BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5322

Viedma, 22 de Enero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1770

Viedma, 22 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 5.999-IPAP-2014 del Registro del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un Adicional Especial Funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, de Pesos Ochocientos Cincuenta ($ 850,00), para todos los agentes detallados en la Planilla Anexa del presente Decreto que prestan real y efectivo servicios al mes de Septiembre de 2.014 en el ámbito del Instituto Provincial de la Administración Publica (I.P.A.P.);

Que conforme a los principios de salubridad e higiene laboral, los agentes deben vestir indumentaria apropiada para la prestación de servicios, en virtud a las tareas que desarrollan;

Que el Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro Ley L N° 3.487, establece en el Anexo I Artículo 23° Inciso n), que el personal deberá usar indumentaria de trabajo que le provea en carácter de agente público;

Que es facultad del Estado proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a cada agente, para que pueda adquirir en forma inmediata la indumentaria apropiada para cada actividad que desarrolla en el ámbito del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.);

Que la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a dictar normas que regulen en su ámbito de aplicación en el sistema de bonificación y adicionales personales y/o funcionales;

Que los agentes beneficiados por el otorgamiento de dinero para la adquisición de indumentaria del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.), asciende a la cantidad total de quince (15) agentes;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley H N° 4.924;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05555-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1 °.- Otorgar un adicional especial funcional para adquirir Indumentaria de Pesos Ochocientos Cincuenta ($ 850,00), según su tarea, para todos los agentes que prestan real y efectivo servicios al mes de Septiembre de 2.014 en el ámbito del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.).-

Art. 2°.- Será deber del agente procurarse la vestimenta de trabajo con el adicional otorgado.-

Art. 3°.- Quedara expresamente excluido de los alcances del presente Decreto, el personal que presta funciones de conducción política (Subdirectores, Directores, Subsecretarios, Secretarios y Ministros).-

Art. 4°.- Afectar los créditos presupuestarios a cargo del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Subprograma	Proyecto	A/O	Partida	Código de Recurso	TOTAL
59	11	00	00	01	159	10	$ 12.750,00

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1770

OP	LEG.	D	APELLIDO Y NOMBRE	SIT-REVISTA	IMPORTE
2	794	3	AICARDI FLURIACH MARIA EUGENIA	Temporario	850,00
2	48498	9	BOTINELLI MARIA TERESA	Pta Permanenete	850,00
2	666	1	CAFUELQUE ALICIA NELIDA	Temporario	850,00
2	765	0	CALVO PAOLA ANDREA	Temporario	850,00
2	851	6	CAYUMIL SILVINA LORENA	Temporario	850,00
2	702	1	GUENUMIL ALEJANDRA NOEMI	Temporario	850,00
2	31370	0	HERNANDEZ MIRTA SOLEDAD	Pta Permanenete	850,00
2	30974	5	MARIN JOSE BENJAMIN	Temporario	850,00
2	664	5	PARRA ESTELA LILIANA	Temporario	850,00
2	31546	0	PEREZ LEONARDO NICOLAS	Temporario	850,00
2	971	7	RIOS LIDIA CRISTINA	Temporario	850,00
2	70320	6	SOTO OMAR ALEJANDRO	Pta Permanenete	850,00
2	30428	0	TRONCOSO PABLO LUCIANO	Pta Permanenete	850,00
2	31567	2	VARELA FERNANDO JOSE	Temporario	850,00
2	60991	9	VILLCA HUGO VICTOR	Pta Permanenete	850,00

—oOo—

DECRETO Nº 1771

Viedma, 22 de Diciembre de 2014

Visto, el Expediente N° 76437-SA-2.014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita la gestión y posterior transferencia de fondos al Tren Patagónico Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de infraestructura ferroviaria desde la Ciudad de Viedma hasta la Ciudad de San Carlos de Bariloche”, en la Provincia de Río Negro;

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha marcado como lineamiento, la mejora de la infraestructura ferroviaria en cuanto a la calidad del servicio que se presta entre las Ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche;

Que resulta necesario realizar trabajos de reconstrucción y mejoramiento de la vía, evitar el continuo deterioro que se produce en la misma y en estaciones por el paso del tiempo, optimizar las velocidades de vía a los efectos de lograr una mejora del tiempo de recorrido, evitar contingencias tales como descarrilos, accidentes pluviales, roturas u obstrucción de vías;

Que la extensión de la concesión abarca desde el Puente Ferrocarretero sobre el río Negro (Km 3.80), hasta San Carlos de Bariloche (Km 826), y el ramal de trocha angosta (0.75 Km), que corre desde Ingeniero Jacobacci hasta el límite con la Provincia de Chubut, en cercanías de Ñorquinco (Km 192);

Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente y adecuada prestación del servicio ferroviario y mejorando el estado de la infraestructura de vía en los tramos comprendidos entre los Km 180 a 188,5 y Km 578 a 581,5 de acuerdo al Informe glosado a fojas 28/29;

Que atento la necesidad formulada, el Señor Presidente del Tren Patagónico Sociedad Anónima ha solicitado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la gestión y transferencia de la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00);

Que resulta necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos gestione y asigne al Tren Patagónico Sociedad Anónima los fondos para la materialización de la obra requerida;

Que por Ley N° 4.794, se establece la competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su artículo 16° se determina la asistencia al Señor Gobernador en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura entre otras, y en su inciso 7°, entender en el desarrollo de las políticas a seguir, entre otros organismos, por el Tren Patagónico Sociedad Anónima;

Que de fojas 3/5 luce agregada documentación remitida por el Tren Patagónico Sociedad Anónima conteniendo nota descriptiva del estado general de la vía y necesidades de mejoramiento, plano con las velocidades máximas permitidas por tramo y solicitud de recursos económicos para la reconstrucción de la vía en un tramo de 12 kilómetros, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00);

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Tren Patagónico Sociedad Anónima, han suscripto un Convenio para Ejecución de Obras (que como Anexo forma parte del presente Decreto), por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento de la obra allí detallada;

Que dicha transferencia será financiada con recursos provenientes del recurso “Aporte Obras de Infraestructura Ley N° 23.966 Artículo 18° Inciso B”;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186 (fojas 14) y el compromiso (fojas 18) conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que por todo lo expuesto, corresponde ratificar el Convenio para Ejecución de Obra y aprobar la transferencia indicada en su Cláusula Segunda, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de infraestructura ferroviaria desde la Ciudad de Viedma hasta la Ciudad de San Carlos de Bariloche”, en la Provincia de Río Negro;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05248-14, obrante a fojas 67/68;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial, Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, Ley H N° 3186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar y ratificar el Convenio para Ejecución de Obras suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Tren Patagónico Sociedad Anónima, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00), para la ejecución de la obra “Mejoramiento de infraestructura ferroviaria desde la Ciudad de Viedma hasta la Ciudad de San Carlos de Bariloche”, en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Tren Patagónico Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la obra “Mejoramiento de infraestructura ferroviaria desde la Ciudad de Viedma hasta la Ciudad de San Carlos de Bariloche”, en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00), cuyo financiamiento se efectuará a través del recurso “Aporte Obras de Infraestructura Ley N° 23.966 Artículo 18° Inciso B”.-

Art. 3°.- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordenar pagar al Tren Patagónico Sociedad Anónima, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	01	55	34486	334	$1.300.000,00
52	00	01	55	34486	432	$1.200.000,00
					Total	$ 2.500.000,00

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Tren Patagónico Sociedad Anónima, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por el Presente se aprueba.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - G. M. Gesualdo.-

———

CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Ferroviaria desde la Ciudad de Viedma hasta la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 4 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante denominado como “El MOySP”), y el Tren Patagónico Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Cardenal Cagliero S/N de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente Don Jorge Luis Maljasian, DNI 11.531.675, el MOySP y Tren Patagónico Sociedad Anónima conjuntamente denominados como “LAS PARTES” e individualmente como “PARTE”; y considerando:

- Que siguiendo con los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario propender al mejoramiento de la infraestructura ferroviaria, a los efectos de asegurar un adecuado funcionamiento del servicio que se presta entre las Ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche.
- Que la extensión de la concesión abarca desde el Puente Ferrocarretero sobre el Río Negro (Km 3.80), hasta San Carlos de Bariloche (Km 826), y el ramal de trocha angosta (0.75 m), que corre desde Ingeniero Jacobacci hasta el límite con Chubut, en cercanías de Ñorquinco (Km 192).
- Que existe la necesidad de realizar trabajos de reconstrucción y mejoramiento de la vía, evitar el continuo deterioro que se produce en la misma y estaciones por el paso del tiempo, optimizar las velocidades de vía a los efectos de lograr una mejora del tiempo de recorrido, evitar contingencias tales como descarrilos, accidentes pluviales, roturas u obstrucción de vías.
- Que atento a la necesidad formulada, el Sr. Presidente del Tren Patagónico Sociedad Anónima ha solicitado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la gestión y transferencia de la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00).
- Que a los fines de garantizar un eficiente funcionamiento del servicio ferroviario entre las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, se hace indispensable que el MOySP asigne al Tren Patagónico Sociedad Anónima los fondos para la materialización de las obras, cuyo montó será invertido en el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria.
- Que por Ley N° 4794, se establece la competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. En el Artículo 16° de la mencionada Ley se determina la asistencia al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura, entre otras y en su inciso 7° entender en el desarrollo de las políticas a seguir, entre otros organismos, por el Tren Patagónico Sociedad Anónima.

LAS PARTES de común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio de Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Ferroviaria desde la Ciudad de Viedma hasta la Ciudad de San Carlos de Bariloche” (en adelante, “EL CONVENIO”), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 4794, el Estatuto del Tren Patagónico Sociedad Anónima y la Ley de Obras Públicas J N° 286.

SEGUNDA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos delega en el Tren Patagónico Sociedad Anónima, y éste acepta la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Ferroviaria desde la Ciudad de Viedma hasta la Ciudad de San Carlos de Bariloche”, en los tramos comprendidos entre los km 180 a 188,5 y Km 578 a 581,5.

A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se compromete a arbitrar los medios necesarios para gestionar el financiamiento y transferir al Tren Patagónico Sociedad Anónima los recursos para la ejecución de la obra mencionada en ésta CLAUSULA, los cuales provendrán del Recurso “Aporte Obras de Infraestructura Ley N° 23966 Artículo 18° Inciso B” que totalizan la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00).

TERCERA: El Tren Patagónico Sociedad Anónima se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas en el presente Convenio.

CUARTA: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por medio del Tesoro Provincial, la suma correspondiente que surgirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

QUINTA: La ejecución de las obras comprometidas por parte del Tren Patagónico Sociedad Anónima, incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse en la legislación vigente que resulte aplicable.-

SEXTA: El Tren Patagónico Sociedad Anónima, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos solo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.

SEPTIMA: El Tren Patagónico Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos.

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 2 días del mes de Diciembre de 2.014.-

—oOo—

DECRETO Nº 1772

Viedma, 22 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 072.111-G-14 del Registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.438/14, se destaco en Comisión Oficial de Servicios, al Señor Ministro de Gobierno Dr. Luis Di Giácomo (C.U.I.L. N° 20-11438210-9), durante el período del 06 al 14 de Noviembre de 2.014, con destino a las Ciudades de Neuquén, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel Aviv (Israel), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Neuquén, con motivo de participar de la "Tercera Conferencia Internacional sobre Seguridad Interior" a celebrarse en Tel Aviv, Israel, utilizando para su traslado vehículo oficial Mitsubishi Outlander Dominio IZF-704 (para el tramo Viedma-Neuquén-Viedma), vía aérea (para el tramo Neuquén-Buenos Aires-Tel Aviv (Israel)-Buenos Aires-Neuquén, anticipándose la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Doce Centavos ($ 36.754,12), en concepto de viáticos y gastos de pasajes vía aérea;

Que la Comisión Oficial de Servicios, se realizó durante los períodos del 06-11-14 a las 11:30 horas al día 07-11-14 a las 13:05 a las Ciudades de Neuquén y Buenos Aires, desde el día 07-11-14 a las 13:05 al día 13-11-14 a las 05:05 a la Ciudad de Tel Aviv (Israel);

Que el Señor Ministro de Gobierno Dr. Luís Di Giácomo, (C.U.I.L. N° 20-11438210-9), no solicita gastos de Viáticos por el período comprendido entre el día 13 al 24 de Noviembre de 2.014, no ocasionando gastos al Erario Público Provincial;

Que se presentó la rendición de gastos del Señor Ministro de Gobierno Dr. Luís Di Giácomo, (C.U.I.L. N° 20-11438210-9), correspondiendo aprobar un día y medio (1,50) de Viáticos a las Ciudades de Neuquén y Buenos Aires por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos ($ 665,62), cinco con cincuenta (5,50) días de Viáticos a la Ciudad de Tel Aviv (Israel) por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta y Dos con Cuarenta Centavos ($ 12.582,40) y la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veintidós con Cincuenta y Tres Centavos ($ 22.822,53) en concepto por gastos de Pasajes Vía Aérea, lo que hace un total general de Pesos Treinta y Seis Mil Setenta con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 36.070,55), del anticipo efectuado por Decreto N° 1.438/14 por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Doce Centavos ($ 36.754,12);

Que en consecuencia del Señor Ministro de Gobierno Dr. Luis Di Giácomo, (C.U.I.L. N° 20-11438210-9), depósito a la Cuenta Corriente N° 900001694 la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos ($ 683,57) en concepto de diferencia de lo anticipado por Decreto N° 1.438/14;

Que por Resolución N° 007/14 la Subsecretaría de Hacienda establece que aquellos Organismos que tengan recaudación propia deberán solventar los gastos de funcionamiento con dichos recursos;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Comisiones Oficiales, Decreto N° 114/13 y en la Resolución N° 799/98 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se deberá dejar a disposición del Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones a los efectos de su intervención conforme a la competencia establecida por la Ley K N° 2.747, en razón de que la Comisión Oficial de Servicios fue extendida sin percibir gastos de Viáticos;

Que se ha dado debida intervención a los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1), de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1 °.- Aprobar la Comisión Oficial de Servicios realizada por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Luis Di Giácomo, (C.U.I.L. N° 20-11438210-9), durante el período del 06 al 13 de Noviembre de 2.014, con destino a las Ciudades de Neuquén, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel Aviv (Israel), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Neuquén, con motivo de participar de la "Tercera Conferencia Internacional sobre Seguridad Interior" a celebrarse en Tel Aviv, Israel, utilizando para su traslado vehículo oficial Mitsubishi Outlander Dominio IZF-704 (para el tramo Viedma-Neuquén-Viedma), vía aérea (para el tramo Neuquén-Buenos Aires-Tel Aviv (Israel)-Buenos Aires-Neuquén, , por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Setenta con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 36.070,55), de acuerdo a lo expresado en los considerando del presente y rendición adjunta.

Art. 2°.- Ratificar el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001697, financiamiento 34593, Remanente del Recurso 12227, Tasa Dirección General del Registro Civil de la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos ($ 683,57), importe depositado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Luis Di Giácomo, (C.U.I.L. N° 20-11438210-9), en concepto de diferencia de lo anticipado mediante Decreto N° 1.438/14.

Art. 3°.- Comprometer y devengar el presente Gasto con cargo a la Jurisdicción, 17, Programa 14, Actividad 01, Partida 371 ($ 22.822,53) y Partida 372 ($ 13.248,02), Código de Financiamiento 34593, Remanente del Recurso 12227, Tasa Dirección General del Registro Civil.

Art. 4°.- Dejar las presentes actuaciones a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, a los efectos de su intervención conforme a la competencia establecida por la Ley K N° 2.747.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

—oOo—

DECRETO Nº 1778

Viedma, 22 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 076.963-G-2.013, del Registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se interpone el reclamo efectuado por el Agente Rogelio Bermudez (D.N.I. N° 16.375.296, CUIL N° 20-16375296-5, Legajo N° 41461/1), Agrupamiento Administrativo Categoría 6, quien solicita se revea su categoría de revista;

Que el Agente Rogelio Bermudez ingresa a la Administración Pública Provincial el 26/08/03 mediante un Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1062/03, renovado sucesivamente hasta su pase a Planta Permanente;

Que dicho pase se efectiviza el 26/03/07 por Decreto N° 320/07 ingresando por la Categoría 4, Agrupamiento Administrativo en los términos de la Ley N° 3.966 y su Decreto Reglamentario N° 1640/05;

Que en la plantilla anexa al Decreto N° 320/07, el agente Rogelio Bermudez es reubicado en la Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo correspondiente al Escalafón de la Ley L N° 1.844;

Que la primera promoción automática se verifica por Decreto N° 1.132/10 que consta como fecha de promoción el 01/04/09, manteniéndose esa fecha para las siguientes promociones dispuestas por Decreto N° 1.729/11;

Que cuando se lleva a cabo el trámite para su pase a Planta Permanente, por un error involuntario, se omite hacer mención a su fecha de ingreso y se toma como base para sus promociones automáticas la fecha del Decreto N° 320/07 promoviéndolo a partir del 01/04/07 y así sucesivamente conforme se señalara precedentemente;

Que dicha situación le implica postergación en su carrera administrativa, atento al criterio de contarse la promoción de categoría a partir de la incorporación a Planta Permanente;

Que la correcta promoción del agente hubiera sido la siguiente: al 01/09/03 categoría inicial 03, 01/09/05 categoría 04, 01/09/07 categoría 05, 01/09/09 categoría 06, 01/09/11 categoría 07, y 01/09/13 categoría 08;

Que este error en que incurriera la Administración no debe causar perjuicio al agente y vulnerar la garantía establecida por la Ley L N° 3.487, que reconoce el derecho a la carrera administrativa consagrada constitucionalmente, y otorga al agente el derecho de obtener las promociones automáticas establecidas en el Escalafón que lo ampara;

Que en lo que respecta al reclamo incoado en los términos del Artículo 75° de la Ley A N° 2.938 establece que todo recurso interpuesto fuera de término, podrá ser considerado por el órgano superior, si tiene la entidad para importar una denuncia de ilegitimidad y en estos términos debe ser considerada;

Que procede asimismo rectificar el Decreto N° 320/07 en la Planilla Anexa, en cuanto a la categoría de ingreso a Planta Permanente, debiendo considerarse Categoría 3;

Que en consecuencia la promoción del agente a las siguientes categorías debería observar el siguiente detalle: al 01/09/05 categoría 04, al 01/09/07 categoría 05, al 01/09/09 categoría 06, 01/09/11 categoría 07, al 01/09/13 categoría 08;

Que a fojas 101 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 4924;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04933-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo presentado por el Agente de Planta Permanente Señor Rogelio Bermudez (D.N.I. N° 16.375.296, CUIL N° 20-16375296-5, Legajo N° 41461/1), en los términos del Artículo 75° de la Ley A N° 2.938 y considerarse al mismo como denuncia de ilegitimidad.-

Art. 2°.- Rectificar en lo pertinente a la Planilla Anexa del Decreto 320/07 que quedará redactado de acuerdo a la Planilla Anexa I del presente Decreto.-

Art. 3.- Rectificar en lo pertinente a la Planilla Anexa I del Decreto N° 1.132/10 que quedará redactado de acuerdo a la Planilla Anexa II del presente Decreto.-

Art. 4°.- Rectificar en lo pertinente a la Planilla Anexa V del Decreto N° 1.729/11 que quedará redactado de acuerdo a la Planilla Anexa III del presente Decreto.-

Art. 5º.- Promover al Agente Rogelio Bermudez a la Categoría 8 a partir del 01/09/13.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

———

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1778

MINISTERIO DE GOBIERNO

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL N°	Programa	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoría	Fecha último ascenso	Categoría
41461/1	BERMUDEZ Rogelio	20-16375296-5	14.00.00.01	Administrativo	07/09/05	4	01/09/2007	5

———

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1778

MINISTERIO DE GOBIERNO

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL N°	Programa	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoría	Fecha último ascenso	Categoría
41461/1	BERMUDEZ Rogelio	20-16375296-5	14.00.00.01	Administrativo	01/09/07	5	01/09/2009	6

———

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 1778

MINISTERIO DE GOBIERNO

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL N°	Programa	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoría	Fecha último ascenso	Categoría
41461/1	BERMUDEZ Rogelio	20-16375296-5	14.00.00.01	Administrativo	01/09/2009	6	01/09/2011	7

DECRETO Nº 1792

Viedma, 22 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 143.493-SA-2014, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley L N° 3.959 , el Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorias y el Decreto N° 1696; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1.844, L N° 2.094, L N° 2.593 y L N° 1.911;

Que el Decreto N° 1.108/05 dispone adicionales, suplementos bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que el Artículo 1° Inciso e.1) del Decreto N° 1.108/05, establece los adicionales para el personal que cumple funciones en el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF -, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por Decreto N° 843/2013 se incrementaron los montos de adicionales previstos en el inciso e) del Artículo 1° del Decreto 1108/05 a través de un incrementos escalonado a partir del mes de Abril de 2013, Julio de 2013 y finalmente en Octubre de 2013;

Que el personal perteneciente al SPLIF realiza actividades inherentes a la prevención, presupresión y supresión de incendios forestales, colaborando asimismo con la Defensa Civil en casos de accidentes y emergencias, requiriéndose una disponibilidad horaria durante las veinticuatro horas y de una jornada laboral que se prolongue más allá del horario normal de trabajo.

Que el accionar del personal operativo del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales -SPLIF- constituye una profesión riesgosa, exigiendo recursos humanos bien seleccionados, con entrenamiento y capacitación permanente, actuando de manera disciplinada, y disponibles para integrar grupos de trabajo en situaciones de alto riesgo laboral, demandando aptitudes psicofísicas para trabajos arduos en situaciones de intensa presión psicológica.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, ha entendido, teniendo en cuenta la actividad del personal que presta servicios en el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF, que se hace necesario adecuar la normativa vigente en materia de otorgamiento de adicionales, a fin de considerar las diferentes y complejas actividades vinculadas al manejo del fuego;

Que por lo expuesto en el considerando anterior, corresponde adecuar los adicionales y montos establecidos en el Artículo 1° Inciso e.1) del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorios;

Que los adicionales a otorgar al personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales SPLIF -, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, tendrán el carácter de no remunerativos y no bonificables;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05867-14;

Que el presente Decreto de dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Modificar a partir del 1° de Enero de 2015 el inciso e.l del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e.1. Adicionales en el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF-: Los adicionales que seguidamente se detallan podrán ser percibidos por el personal que preste servicios en el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales reconociéndose la tarea riesgosa y/o disponibilidad permanente, con carga horaria adicional de 2 horas diarias que podrán ser cumplidas a contra turno del horario normal y habitual.

e.1.1. Coordinador SPLIF: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Coordinador de SPLIF. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS ($ 8.300,00).

e.1.2. Jefe de Central: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe de Central. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 7.900,00).

e.1.3. Subjefe de Central: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Sub Jefe de Central. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00).

e.1.4. Jefe Sector Enlace Gestión Administrativa: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe Sector Enlace Gestión Administrativa. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 7.300,00).

e.1.5. Auxiliar Sector Enlace Gestión Administrativa: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Auxiliar Sector Enlace Gestión Administrativa. Consistirá en el pago de una suma fija de pesos tres mil novecientos ($ 3.900,00).

e.1.6. Jefe de Operaciones: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe de Operaciones. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 7.300,00).

e.1.7. Jefe de Línea: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe de Línea. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00).

e.1.8. Jefe de Brigada: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe de Brigada. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 6.600,00).

e.1.9. Jefe de Cuadrilla: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe de Cuadrilla. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 5.600,00).

e.1.10. Auxiliar de Cuadrilla: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Auxiliar de Cuadrilla. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.11. Combatiente con función especial: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Combatiente con función especial (Chofer, responsable de sub-central, etc). Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 4.400,00).

e.1.12. Combatiente: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Combatiente. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00).

e.1.13. Jefe Sector Comunicaciones: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe Sector Comunicaciones. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00).

e.1.14. Jefe de Guardia: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones de Jefe de Guardia (radio-operador). Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 5.600,00).

e.1.15. Auxiliar técnico comunicaciones: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Auxiliar técnico comunicaciones. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.16. Torrero: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Torrero. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.17. Jefe de Área Técnica: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Jefe de Área Técnica. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00).

e.1.18. Responsable Sector Comunicaciones y Educación: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Comunicaciones y Educación. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.19. Responsable Sector Fiscalización: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Fiscalización. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.20. Responsable Sector Reducción del Combustible: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Reducción del Combustible. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.21. Responsable Sector Evaluación del Peligro: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Evaluación del Peligro. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.22. Responsable Sector Información en manejo del fuego: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Información en manejo del fuego. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.23. Auxiliar Area Técnica: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Auxiliar Area Técnica. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900).

e.1.24. Jefe Área Servicios: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Jefe Area Servicios. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00).

e.1.25. Responsable Sector Mantenimiento: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Mantenimiento. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.26. Auxiliar Sector Mantenimiento: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Auxiliar Sector Mantenimiento. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900).

e.1.27. Responsable Sector Pañol: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Pañol. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.28. Auxiliar Sector Pañol: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Auxiliar Sector Pañol. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900).

e.1.29. Responsable Sector Automotores y Taller: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Automotores y Taller. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.30. Auxiliar Sector Automotores y Taller: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Auxiliar Sector Automotores y Taller. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900).

e.1.31. Jefe Area Administración: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Jefe Area Administración. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00).

e.1.32. Auxiliar Area Administración: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Auxiliar Area Administración. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900).

e.1.33. Responsable Sector Contable: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Contable. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.34. Responsable Sector Administración de Personal: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Administración de Personal. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.35. Responsable Sector Gestión de Recursos Humanos: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Recursos Humanos. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00).

e.1.36. Auxiliar Sector Gestión de Recursos Humanos: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Auxiliar Sector Recursos Humanos. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900).

e.1.37. Responsable Sector Suministro: Podrá ser percibido por el personal que cumpla funciones como Responsable Sector Suministro. Consistirá en el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600,00)".

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía a cargo del Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.- WERETILNECK - A. Palmieri.-

—oOo—

DECRETO Nº 1801

Viedma, 30 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 2106-SFP-2014, del registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley L N° 679, y los Decretos N° 1652/05, N° 32/07, N° 446/09 y N° 16/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a continuar con la mejora del salario de los empleados policiales para el año 2015;

Que en consecuencia a partir del l° de Enero de 2.015, se dispone un incremento sobre el valor del punto único vigente al mes de Diciembre de 2.014 previsto para el personal policial;

Que asimismo se incrementa la bonificación por presentismo, suma no remunerativa seguridad y las compensaciones seguridad e indumentaria;

Que la presente medida significa un esfuerzo económico y financiero de gran importancia para las arcas provinciales durante el Ejercicio Fiscal 2015, que redundara en un aumento significativo de los ingresos de los trabajadores policiales, servicio público esencial que el Estado debe garantizar a todos los rionegrinos;

Que el artículo 2° de la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05948/14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo l °.- Disponer a partir del 1° de Enero de 2015 un incremento sobre el valor del punto único previsto para el Escalafón Policial de la Ley L N° 679, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Enero: doce por ciento (12%) en la suma de pesos noventa y uno con setenta y tres centavos ($ 91,73)
2) Abril: cuatro por ciento (4%) en la suma de pesos noventa y cinco con cuarenta centavos ($ 95,40)
3) Julio: catorce por catorce por ciento (14%) en la suma de pesos ciento ocho con setenta y seis centavos($ 108,76)

Art. 2°.- La bonificación “Presentismo” a partir del 1° de enero de 2015 prevista para el Escalafón Policial de la Ley L N° 679 en el Decreto 16/14, ascenderá a la suma de pesos un mil ($ 1000).

Art. 3º.- Otorgar a partir del 1 de Enero de 2015 y por doce (12) meses consecutivos, una compensación para adquirir prendas de uniforme, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos ochocientos cuarenta ($ 840,00) mensual, para el personal comprendido en el Agrupamiento Seguridad de la Ley L N° 679.

Asimismo, el agrupamiento técnico de la Ley L 679 percibirá un importe mensual de pesos seiscientos ($ 600) por el mismo concepto durante los meses de enero, marzo, mayo julio, septiembre y noviembre de 2015.

Resulta obligación del agente destinar el monto asignado en el adicional a la adquisición de prendas de uniformes acorde con su función.

Art. 4°.- Incorporar a partir del 1° de Enero de 2015 a la “Suma no remunerativa Seguridad” para el agrupamiento seguridad de la Ley L N° 679 previsto en el Decreto N° 446/09 los importes que a continuación se detallan:

1) Agente: Pesos quinientos ($500)
2) Cabo: Pesos doscientos ($200)
3) Cabo Primero: Pesos seiscientos ($600)
4) Sargento: Pesos ochocientos ($800)

Art. 5°.- Adicionar a partir del 1° de Enero de 2015 a la “Bonificación No Remunerativa” prevista para el personal del agrupamiento técnico de la Ley L N° 679 en el Decreto N° 446/09, la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) para las categorías de Agente, Cabo, Cabo Primero y Sargento.

Art. 6°.- Incorporar a partir del 1° de Enero de 2015 a la “Compensación Seguridad” prevista para la categoría Comisario del agrupamiento seguridad de la Ley L N° 679 en el Decreto N° 1652/05, la suma de pesos un mil setenta y cuatro ($ 1074) que se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

1) Enero: Pesos trescientos cincuenta y ocho ($ 358)
2) Abril: Pesos trescientos cincuenta y ocho ($ 358)
3) Julio: Pesos trescientos cincuenta y ocho ($ 358)

Art. 7°.- A partir del 1° de Enero de 2015 la “Compensación Seguridad” prevista en el Decreto N° 1652/05 será de carácter remunerativa y bonificable para todas las categorías del agrupamiento seguridad de la Ley L N° 679.

Art. 8°.- Autorizar al Ministerio de Economía realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Economía.

Art. 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - A. Palmieri - G. Pérez Estevan.-

—oOo—

DECRETO Nº 09

Viedma, 9 de enero de 2015.

Visto, el Expte. Nº 142.028-G-2015 del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley Q N° 4818 modificada por la Ley Nº 5027, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º de la Ley 5.027 se modifica el artículo 6º de la Ley Q Nº 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas rionegrinas;

Que las sumas que la Provincia perciba en concepto de Bono Fijo será destinada al financiamiento de equipamiento u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburiferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que conforme la reforma introducida, previamente a la transferencia de dichos fondos, los proyectos de inversión deberán contar con la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo se establece que el Poder Ejecutivo de lo recibido en concepto de Bono Fijo afectará no menos del diez por ciento (10%) y hasta el quince (15%) con el objeto de cancelar deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los articulos 3° y 17 de la Ley N° N° 1946 durante los periodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio 2012 respectivamente;

Que a los fines de la instrumentación de la cancelación reseñada es pertinente la aprobación de un modelo de acuerdo entre la Provincia y los Municipios productores de hidrocarburos;

Que resulta necesario proceder a reglamentar parcialmente el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificada por la Ley N° 5027 a los fines de dotar de plena operatividad a dicha norma;

Que han intervenido los organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Asesoría Legal del Ministerio de Economía, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalia de Estado mediante Vista N° 71/15;

Que el presente se dicta en uso de de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 5) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el reglamento parcial del Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificada por Ley Nº 5027 que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2º - Apruebase el modelo de Acuerdo Ley Q N° 4818 y modificatorias, que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo del despacho del Ministerio de Economía.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.- G. M. Gesualdo.

———

Anexo I al Decreto Nº 09

Reglamento parcial de la Ley Q N° 4818
modificada por Ley Nº 5027

Artículos 1º a 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6º.- Apartado séptimo: Los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo" y sean coparticipado con los municipios, serán destinados a financiar exclusivamente en ese ámbito: proyectos productivos, de equipamiento y de Obra de Infraestructura.

A tal fin, cada municipio deberá presentar ante la Dirección de Municipios dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, el proyecto de inversión a realizar, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Proyectos Productivos: Se deberá presentar:

1. Descripción, contenido y plazo estimativo de realización del proyecto donde conste la sustentabilidad productiva, económica, social y ambiental.
2. Presupuesto total del proyecto productivo, avalado por funcionario municipal competente.
3. Documentación técnica avalada por funcionario municipal competente.
4. Aprobado el proyecto por parte de la "Comisión Especial Ley Q N° 4818", y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, el municipio deberá publicar el mismo en el Boletín Oficial y en un medio de difusión provincial y local, indicando expresamente que el proyecto a realizar, se efectúa con fondos provenientes de las renegociación de concesiones hidrocarburiferas efectuadas por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

 Ante la falta de publicidad en tiempo y forma del Proyecto de Inversión aprobado, la Provincia efectuará la difusión con costo al Municipio respectivo.

5. Cumplido el proyecto productivo, se deberá obtener Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, la cual deberá ser remitida a la Comisión Especial Ley Q N° 4818.-

B) Proyectos de Equipamiento: Se deberá presentar:
1. Descripción especifica de los bienes a adquirir, avalada por funcionario municipal competente.
2. Presupuesto total del bien, avalada por funcionario municipal competente.
3. Aprobado el proyecto por parte de la Comisión Especial, y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un medio de difusión provincial y local, indicando expresamente que el proyecto se efectúa con fondos provenientes de las renegociación de concesiones hidrocarburiferas efectuada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
 Ante la falta de publicidad en tiempo y forma del proyecto de Inversión aprobado, la Provincia efectuará la difusión con costo al Municipio respectivo.
4. Cumplido el proyecto de equipamiento, se deberá obtener Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, la cual deberá ser remitida a la "Comisión Especial Ley Q N° 4818".-

C) Proyectos de Obras de Infraestructura: Se deberá presentar:
1. Memoria descriptiva de la obra.
2. Cómputo, Presupuesto total y plazo estimativo del proyecto avalado por funcionario municipal.
3. Documentación técnica avalada por funcionario municipal.
4. Aprobado el proyecto por parte de la Comisión Especial, y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un medio de difusión provincial y local, indicando expresamente que el proyecto se efectúa con fondos provenientes de las renegociación de concesiones hidrocarburiferas efectuada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
 Ante la falta de publicidad en tiempo y forma del proyecto de Inversión aprobado, la Provincia efectuará la difusión con costo al Municipio respectivo.
5. El inicio de la Obra de Infraestructura deberá ser notificado a la Comisión Especial Ley Q N° 4818.
6. En las Obras de Infraestructura, es obligatoria la colocación del Cartel de Obra, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles del inicio de la misma, el cual deberá contener los siguientes datos:
 a) Características de la obra: monto y tiempo de ejecución.
 b) Profesional actuante: nombre y apellido, y matrícula profesional.
 c) Expediente Municipal.
 d) Indicación que la Obra de Infraestructura se construye mediante fondos provenientes de las renegociación de concesiones hidrocarburíferas, efectuada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
7. Cumplido el proyecto de Obra de Infraestructura, se deberá obtener Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, la cual deberá ser remitida a la "Comisión Especial Ley Q N° 4818".

D) A los fines de la aprobación de los proyectos presentados por los municipios de la Provincia, y dotar de transparencia respecto de la utilización e inversión de los fondos a transferir, se constituye una "Comisión Especial Ley Q Nº 4818", que funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno - Dirección de Municipios, e integrada de la siguiente manera y en forma permanente:
* Un representante del Ministerio de Gobierno - Dirección de Municipios.
* Un representante del Ministerio de Economía.
* Un representante de la Secretaría Legal y Técnica.

Además y según la temática del proyecto presentado, la Comisión será integrada, respectivamente por:
* Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, o;
* Un representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo se faculta a la Comisión en virtud de la temática del proyecto presentado por el municipio, y en caso de considerarlo necesario, a requerir informes y/o consulta al área competente en la materia, del Estado Provincial; así como a dictar la reglamentación necesaria que haga a la operatividad de la misma.

E) Una vez ingresado el Proyecto de Inversión por parte del correspondiente municipio, la Comisión tendrá un plazo de hasta treinta (30) días para expedirse sobre el mismo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas.

Aprobado el Proyecto de Inversión, y previa acreditación del municipio correspondiente de no registrar rendiciones pendientes con el Estado Provincial, se procederá a suscribir el Convenio respectivo mediante el cual se establecerá de forma detallada la realización del mismo, efectuándose la transferencia de los fondos correspondientes.

Artículos 7º a 9.- Sin reglamentar.

———

Anexo II - Decreto Nº 09

MODELO DE ACUERDO LEY Q N° 4818
Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de ……., a los… días del mes de …….. del año 20……, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por ……, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de ……., en adelante EL MUNICIPIO PRODUCTOR, representado por el/la Sr./Sra. Intendente/a Municipal, quienes vienen a suscribir el presente ACUERDO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6º de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, LA PROVINCIA afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3º y 17 de la Ley N Nº 1946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente y se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la Provincia.

Que los fondos incluidos en el presente, que reciba EL MUNICIPIO PRODUCTOR, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal los proyectos de producción, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1°: Objeto. En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de este último por la suma de Pesos ……..($.....), enmarcada en la aplicación de los artículos 3º y 17 de la Ley N Nº 1946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2.012 respectivamente.-

Artículo 2°: Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3°.- EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Art. 2° opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por "LA PROVINCIA" conforme al reclamo y vínculo contractual que se cita en los ANTECEDENTES, no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto con respecto a dicha deuda.

Artículo 4°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR, manifiesta expresamente con carácter de declaración jurada, no haber iniciado acciones legales para perseguir el cobro de los créditos incluidos en el Art. 1° y renuncia expresamente a intentar cualquier acción futura, administrativa o judicial en relación con dicha deuda. En caso de que EL MUNICIPIO PRODUCTOR haya iniciado acciones vinculadas con la deuda susceptible de ser cancelada bajo la modalidad incluida en el presente convenio, deberá presentar las constancias del desistimiento de la acción y del derecho, en el plazo de 10 días.-

Artículo 5°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo

En prueba de conformidad se firman …… (….) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1808.- 30-12-2014.- Otorgar Al Partido Coalición Cívica - Afirmación por una República Igualitaria (CC-ARI), (C.U.I.T. Nº 30-70824955-2), los fondos asignados por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 108º de la Ley O Nº 2.431, correspondiente al año 2014, que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Veintitrés Centavos ($ 36.364,23), de acuerdo a los votos obtenidos el 25 de septiembre de 2.011.- Expte. Nº 072.137-G-2014.-

DECRETO Nº 1810.- 30-12-2014.- Aprobar la rendición del Aporte No Reintegrable otorgado a favor del Municipio de Lamarque para ser distribuido entre pequeños y medianos productores, destinados a realizar tareas de poda por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 95/100 ($ 658.882,95).- Expte. Nº 115.536-SA-13.-

DECRETO Nº 1811.- 30-12-2014.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia de la Sra. María Elisa Dumpe (D.N.I. Nº 29.620.705), al cargo de Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO 1812.- 30-12-2014.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora María Elisa Dumpe (D.N.I. Nº 29.620.705), en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO Nº 1814.- 30-12-2014.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 16 de Octubre de 2014, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Hugo Alejandro Godoy (C.U.I.L. Nº 20-14295847-4).- Expte. Nº 14.029-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1815.- 30-12-2014.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 16 de Octubre de 2014, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Mario Alberto Ruiz (C.U.I.L. Nº 20-14295876-8).- Expte. Nº 14.027-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1816.- 30-12-2014.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor José Alberto Lobos (D.N.I. Nº 22.191.993 - Legajo Nº 659.726/2), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, supriméndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. Nº 89.135-S-2014.-

DECRETO Nº 1818.- 30-12-2014.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L Nº 1844 texto consolidado, a la agente Rosana Elizabet Osis (CUIL Nº 27-22378926-4), Legajo Nº 36.585/8, de carácter planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.- Expte. Nº 112.209-EDU-2013.-

DECRETO Nº 1820.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Juan José Infante (D.N.I. Nº 36.343.832), quien desempeñará tareas Administrativas en el Centro de Documentación Rápida de la Localidad de General Roca dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por el período desde el 21 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 071.769-G-2014.-

DECRETO Nº 1821.- 30-12-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Hernández, Emilio Jesús (D.N.I. Nº 35.598.064).- Expte. Nº 068.242-A-2014.-

DECRETO Nº 1822.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Fernando Javier Molina (D.N.I. Nº 28.516.266), quien posee el título de Abogado y desempeñará tareas inherentes a su profesión en la Delegación Regional de Personas Jurídicas de la localidad de General Roca dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, desde la firma del Acto Administrativo al 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 71.996-G-2014.-

DECRETO Nº 1823.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Albano Francisco García (D.N.I. Nº 33.081.179), quien desempeñará tareas Administrativas en el Centro de Documentación Rápida de la Localidad de General Roca dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por el período desde el 18 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 071.689-G-2014.-

DECRETO Nº 1824.- 30-12-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (D.N.I. 14.862.721) y el Señor Gómez Gonzalo Damián (D.N.I. Nº 37.357.172).- Expte. Nº 88.963-S-2012.-

DECRETO Nº 1825.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Andrea Paola García (D.N.I. Nº 25.341.108), quien desempeñará tareas en la Delegación del Registro Civil de la Localidad de Catriel dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por el período desde el 20 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 076.494-G-2013.-

DECRETO Nº 1830.- 30-12-2014.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), para el personal policial, perteneciente al Agrupamiento Seguridad (Ley L Nº 679) que preeste servicios efectivos los días 24 (desde las 14 horas), 25, 31 (desde las 14 horas) de Diciembre de 2014 y 01 de Enero de 2015.- Expte. Nº 014.261-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1832.- 30-12-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo, representada por el Sub Secretario de Trabajo a cargo del Despacho de la Secretaría de Trabajo Sr. Miguel Angel Contín y la Sra. Sambueza Blanca Nieves, (D.N.I. Nº 18.084.952, CUIL Nº 27-18084952-7).- Expte. Nº 169.320-ST-2014.-

DECRETO Nº 1833.- 30-12-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el agente Sr. Muñoz, Miguel Marcelo (D.N.I. Nº 27.261.719 - CUIL Nº 20-27261719-9).- Expte. Nº 169.228-ST-2014.-

DECRETO Nº 1834.- 30-12-2014.- Aceptar la renuncia de acuerdo a lo normado en el Artículo 86º Inciso b) de la Ley L Nº 3487 a partir del 10 de Abril de 2014, a la Señora Raquel Esther Achilli (D.N.I. 873.957) - Legajo Nº 653884/3 - Categoría 14 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844 Planta Permanente).- Expte. Nº 051.700-D-2014.-

DECRETO Nº 1836.- 30-12-2014.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Susana Yolanda Deluchi (D.N.I. Nº 18.124.595) Legajo Nº 781265/5, Planta Permanente Ley L Nº 1844 Categoría 05, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jusridicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 01, Actividad 02.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la Transferencia de la Señora Susana Yolanda Deluchi (D.N.I. Nº 18.124.595) Legajo Nº 781265/5 del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 080.923-DRH-2014.-

DECRETO Nº 1838.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Marcelo Adrián Romero (D.N.I. Nº 27.471.938), quien desempeñará tareas Administrativas en la Delegación del Registro Civil de Ingeniero Jacobacci dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, desde la firma del Acto Administrativo al 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 71.948-G-2014.-

DECRETO Nº1839.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Claudia Mabel Troncoso (D.N.I. Nº 35.818.638), quien desempeñará tareas Administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de San Carlos de Bariloche, a partir de la firma del Acto Administrativo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 72.081-G-2014.-

DECRETO Nº 1840.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Darío Flavio Edmundo García Saavedra (D.N.I. Nº 18.507.432), quien desempeñará tareas Administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de San Carlos de Bariloche, a partir de la firma del Acto Administrativo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 72.080-G-2014.-

DECRETO Nº 1841.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Rodrigo Benítez (D.N.I. Nº 34.958.729), quien posee título de Abogado y desempeñará tareas inherentes a su profesión en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de General Roca, a partir de la firma del Acto Administrativo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.- Expte. Nº 71.995-G-2014.-

DECRETO Nº 1842.- 30-12-2014.- Reconocer, a la Señora Gloria Vanina Pérez, (DNI Nº 27.113.106) el título de posgrado a partir del 27 de Diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 497/2010.- Promover automáticamente a partir del 27 de Diciembre de 2013, a la Señora Gloria Vanina Pérez, (DNI Nº 27.113.106), en la Categoría 16, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13º y 15º del Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 081.721-DRH-2014.-

DECRETO Nº 1844.- 30-12-2014.- Afectar al uso del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el inmueble designado catastralmente como:

19-7-A-0150-9 donde se encuentra emplazada la Escuela Primaria Nº 202 de S. C. de Bariloche, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Inscribir a través de la Escribanía General de Gobierno, en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el bien inmueble descripto anteriormente.- Expte. Nº 20.897-EDU-2009.-

DECRETO Nº 1845.- 30-12-2014.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario, a la Señora Cinthya Natalia Alvarez (DNI Nº 30.274.774 - Legajo Nº 661189/3), Agente de Planta Permanente, Ley L Nº 1844, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con funciones en Organismo Central, Jurisdicción: 44 - Programa: 01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud, con destino al Servicio Penitenciario Provincial Servicio de Alimento y Logística, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jusridicción: 30 - Programa: 11 - Actividad 01 - Partidas 100 y Recurso: 10 Rentas Generales.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la Transferencia de la Señora Cinthya Natalia Alvarez (DNI Nº 30.274.774 - Legajo Nº 661189/3) al Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 133031-S-2013.-

DECRETO Nº 1846.- 30-12-2014.- Aprobar a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Secretario de Deportes Profesor Mario Cesarín (DNI Nº 12.262.690) y el Señor Jonathan Jorge Cartes (CUIL Nº 23-35599931-9), en la Categoría 1, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Escalafón de la Ley L Nº 1844, para cumplir tareas de mantenimiento y servicios generales en la Colonia de Vacaciones de El Cóndor dependiente de la Secretaría de Deportes.- Expte. Nº 48238-SD-2014.-

DECRETO Nº 1847.- 30-12-2014.- Limitar los Servicios a partir del 01 de Enero de 2015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Claudio Alejandro Gutiérrez, D.N.I. Nº 22.012.726, Clase 1971, Legajo Personal Nº 5743, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 130.346-G-2014.-

DECRETO Nº 1848.- 30-12-2014.- Limitar los Servicios a partir del 01 de Enero de 2015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Fabián Llanqueleo, D.N.I. Nº 22.124.934, Clase 1971, Legajo Personal Nº 5938, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) y d) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 130.814-S-2014.-

DECRETO Nº 1849.- 30-12-2014.- Limitar los Servicios a partir del 01 de Enero de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Timoteo Silvano Burgo, D.N.I. Nº 17.135.776, Clase 1965, Legajo Personal Nº 4.854, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 130.641-J-2014.-

DECRETO Nº 1850.- 30-12-2014.- Limitar los Servicios a partir del 01 de Enero de 2015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Técnico - Escalafón Oficinista, Susana Viviana Telechea, D.N.I. Nº 16.786.763, Clase 1963, Legajo Personal Nº 5.803, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 132.403-J-2014.-

DECRETO Nº 1851.- 30-12-2014.- Limitar los Servicios a partir del 01 de Enero de 2015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Celso Antonio Bustamante, D.N.I. Nº 14.088.393, Clase 1959, Legajo Personal Nº 6.096, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. 131.617-RV-2014.

DECRETO Nº 1852.- 30-12-2014.- Limitar los Servicios a partir del 01 de Enero de 2015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Alberto Cortez, (D.N.I. Nº 18.363.281), Clase 1967, Legajo Personal Nº 5.823, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) y d) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 128.318-S-2014.-

DECRETO Nº 1854.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Personal no Permanente, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Sra María Angélica Anriquez (C.U.I.L. Nº 27-29497293-0). Expte. 133.216-DRH-2012.

DECRETO Nº 1855.- 30-12-2014.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H Nº 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular Contador Agustín Domingo (D.N.I. Nº 18.883.581) y la Agrimensora Sofía Grillo (D.N.I. Nº 33.849.059).- Expte. Nº 053.839-ART-2013.-

DECRETO Nº 1858.- 30-12-2014.- Encargar el Despacho del Ministerio de Economía al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos desde el día 05 de Enero de 2015 al 16 de Enero de 2015, inclusive.-

DECRETO Nº 1860.- 30-12-2014.- Sustituir a partir del 1º de Enero de 2015 el Artículo 1º del Decreto Nº 146/13 modificado por el Decreto Nº 295/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La remuneración del cargo de Comisionado de Fomento se establece en el equivalente al cargo de Subdirector y la remuneración del Primero y Segundo Vocal Titular, se establece en el Cincuenta por Ciento (50%) de la remuneración del Comisionado de Fomento".-

DECRETO Nº 1861.- 30-12-2014.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente, del Señor Félix San Martín (D.N.I. Nº 17.425.796) al cargo de Director de Inspector General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 1862- 30-12-2014.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Félix San Martín (D.N.I. Nº 17.425.796) en el cargo de Inspector General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, con rango de Subsecretario.-

DECRETO Nº 1863.- 30-12-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Melluso, Juan Cruz (D.N.I. Nº 34.051.279).- Expte. Nº 095305-R-2013.-

DECRETO Nº 1864.- 30-12-2014.- Promover a la agente Verónica Analy Fenizi, a partir del 01 de Octubre de 2.013 a la Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional - Categoría 12, de la Ley L N° 1.844 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, de la Ley L N° 1.844.- Reubicar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto a la Señora Verónica Analy Fenizi (D.N.I. N° 22.670.472 - Legajo N° 657.686/9), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 133.263-S-2013.-

DECRETO Nº 1865.- 30-12-2014.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, entre los días 05 de Enero de 2.015 al 16 de Enero de 2.015, al Señor Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 02.- 07-01-2015.- Designar, a partir del día 02 de Enero de 2.015, al Señor José Humberto Larenas (D.N.I N° 17.776.758) a cargo de la Delegación de la Secretaría de Trabajo en la ciudad de Río Colorado, con rango de Subdirector.-

DECRETO Nº 03.- 09-01-2015.- Aceptar la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Señora Elida Dina Meli, DNI N° 23.915.459, Legajo N° 47473/8, al cargo que ocupara en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10 de la Ley L N° 1.844 y modificatoria, a partir del 02 de Agosto de 2.014.- Expte. Nº 49447-SC-2013.

—oOo—

RESOLUCIÓN

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 003

Viedma, 07 de Enero de 2015

Visto: el Expediente N° 101.008-ART-2014 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley N° 5025 por la cual se determina la base imponible del Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 2015;

Que conforme a las Resoluciones N° 002/2007 y 1154/2014, referente al cronograma de vencimientos especiales y normales del citado impuesto, se hace necesario determinar el monto de las cuotas para el período fiscal 2015;

Que en consecuencia, las mismas se determinarán en función a la Ley N° 5025 y a la Resolución ART N° 002/2015, dictada en función a lo determinado por el artículo 27 de la citada Ley con vigencia a partir del 01 de Enero del año 2015;

Que por el artículo 18 de la Ley I N° 1284 de creación del Impuesto a los Automotores, la Agencia de Recaudación Tributaria se halla facultada para establecer la forma, plazos y condiciones en que se efectuarán los pagos;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva
A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Art. 1°.- Fijar como importe de las cuotas 1° a 6° del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el monto resultante de dividir por seis (6) el impuesto total fijado por Ley N° 5025 y Resolución N° 002/2015, con vencimiento según lo establecido por Resoluciones N° 002/2007 y 1154/2014.

Art. 2°.- Establecer en una (1) sola cuota el Impuesto a los Automotores para todos aquellos vehículos cuyo impuesto total sea igual o menor a Pesos Sesenta y Cinco ($ 65,00) con vencimiento el 13 de Febrero de 2015.

Art. 3°.- Al momento de la liquidación de las cuotas citadas en el primer punto del presente se deberá tener en cuenta Bonificación-Incentivo período fiscal 2015, establecido por Ley N° 5025 (Artículos 46, 47, 49, 50 y 51).

Art. 4°.- Aplicar de oficio / automáticamente los pagos en demasía que surjan de la aplicación de las bonificaciones en virtud de lo establecido por las distintas normativas vigentes.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

DISPOSICIÓN

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Disposición Nº 001

San Antonio Oeste, 06 de Enero de 2015

Visto: El expediente N° 115.801-DP-2013 del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley Q N° 1960, sus normas reglamentarias y complementarias y la Resolución N° 034, de fecha 21 de octubre de 2014, del Registro de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución mencionada en el visto se aprobó el "Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos", a la vez que por el artículo 3° se designó a la Dirección de Pesca Marítima de la Provincia de Río Negro, Autoridad Competente Provincial, en los términos del numeral 23.24 del Anexo de la Resolución N° 829, de fecha 5 de diciembre de 2006, del Registro de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación;

Que el mencionado programa establece la posibilidad de que la Autoridad Competente Provincial delegue la ejecución del mismo en el Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni";

Que por Nota DPM N° 286, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Director de Pesca Marítima ha propuesto tal delegación, mientras que el Director Ejecutivo del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, mediante Nota N° 160, de fecha 16 de diciembre de 2014, ha aceptado la delegación, a la vez que ha designado al Lic. Víctor Fernández Cartes como responsable técnico del mismo;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas en la Ley Q N° 1960, sus normas reglamentarias y por la Resolución SSP N° 034/14;

Por ello,

El Director de Pesca Marítima
DISPONE

Artículo 1º.- Delegar en el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni" la ejecución del "Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos" aprobado por el Art. 1° de la Resolución N° 034, de fecha 21 de octubre de 2014, del Registro de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Designar Coordinador General y Responsable Técnico del Programa delegado por el artículo 1° de la presente, al Lic. Víctor Hugo Fernández Cartes, DNI N° 93.435.184.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" y al Departamento de Policía de Pesca, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Gustavo Emir Rubio, Director de Pesca Marítima.

—oOo—

LICITACIONES

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional
Nº 70/14

Obra: "Seguridad vial, señalamiento horizontal, señalamiento vertical y elementos de seguridad en la red nacional concesionada y no consecionada, En rutas nacionales varias de las provincias de: Buenos Aires (1° y 19°), Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, del Chubut y del Neuquén.-"

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.-

Presupuesto Oficial: $ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizarán el día 27 de enero de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: $ 39.700,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

—oOo—

RADIO Y TELEVISIÓN RÍO NEGRO
SOCIEDAD DEL ESTADO
LU 92 TV CANAL 10
Licitación Pública N° 01/2015

Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 TV Canal 10 llama a Licitación Pública para la adquisición de 1 (Una) unidad móvil de televisión con equipamiento de producción y up link satelital redundante;

Presupuesto Estimado $4.000.000 (Pesos cuatro millones).

Consulta y Venta de Pliegos: Desde el día hábil siguiente al de publicación, de lunes a viernes, de 8 a 14 hs, en 25 de Mayo 458 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, sede de RTRNSE hasta el día 05 de Febrero de 2015.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Presentación de Ofertas: hasta una hora antes de la fijada para la apertura en la sede de RTRNSE. Fecha de apertura: 06 de Febrero de 2015 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: 25 de Mayo 458 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, sede de RTRNSE.

Garantía de oferta: el equivalente al 1% del monto total cotizado.-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Privada Nº 009

Lugar y Fecha: Viedma, 12 de Enero de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección
Tipo: Licitación Privada Nº 009
Ejercicio: 2014
Clase: Etapa Unica
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 15912/2014

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios.

Objeto de la Contratación: Provisión de Baterias para vehículos varios.

Oferente:	Total Adjudicado
REPCAR S.A.	$ 165.880,00
Autoencendido JC de Julio César Crespo	$ 12.570,00

———

Licitación Privada Nº 012

Lugar y Fecha: Viedma, 12 de Enero de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección
Tipo: Licitación Privada Nº 012
Ejercicio: 2014
Clase: Etapa Unica
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 17191/2014

Rubro Comercial: Combustible y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible para Campamento Valcheta.

Oferente:	Total Adjudicado
Héctor Armando Di Clérico	$ 149.250,00
Atlántico Sur S.A.	$ 264.000,00

———

Licitación Privada Nº 017

Lugar y Fecha: Viedma, 12 de Enero de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección
Tipo: Licitación Privada Nº 017
Ejercicio: 2014
Clase: Etapa Unica
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 20900/2014

Rubro Comercial: Combustible y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible para Campamento Ingeniero Jacobacci.

Oferente: Matías Calvo S.A.C.I.

Total Adjudicado: $ 208.000,00.-

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.051-M-12, la Empresa Recursos Coronación S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000has. Se localiza en la Sección III del Dpto. 9 de Julio. Distrito Minero Menucos. Localidad más Próxima Sierra Colorada. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5510130- Y(E-O) 2601890 - Vértice 2= X(N-S) 5510130- Y(E-O) 2615390 - Vértice 3= X(N-S) 5505130- Y (E-O) 2615390- Vértice 4= X(N-S) 5505130 -Y(E-O) 2605390 - Vértice 5= X (N-S) 5495845-Y(E-O) 2605390 - Vértice 6= X(N-S) 5495845-Y(E-O) 2601890- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 16/17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

———

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento de 25 de Mayo y 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.141-M-12, la empresa Recurso Coronación S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.782,70Has. Se localiza en parte de los lotes 45 y 46 de la Sección III. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próximas Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5505100.00- Y(E-O) 2574200.00- Vértice 2= X(N-S) 5505100.00 - Y (E-O) 2587100.00 - Vértice 3= X (N-S) 5501076.50 - Y (E-O) 2587100.00- Vértice 4= X(N-S) 5501076.50- Y(E-O) 2580948.00 - Vértice 5= X(N-S) 5494226.50-Y(E-O) 2580948.00 - Vértice 6= X(N-S) 5494226.50-Y(E-O) 2574200.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Clavijo Walter Dario (DNI 26.581.381), ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle 515 Nº 206, perteneciente al Plan 206 Viviendas, en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto, asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Control Habitacional.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos del Sr. René Valeriano Salgado Astudillo (DNI 92.673.814) y a la Señora Ida Rosa Ramírez Neira (DNI 92.673.813), ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional escalera 16, Planta Baja Departamento 58, correspondiente al Plan 264 Viviendas - Operatoria FO. NA. VI, en la localidad de Allen en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto, asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta- Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Control Habitacional.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Genova Julio DNI 11.535.053 y Señora Guerra Rosa María (DNI 16.644.528) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Mariano Moreno Nº 1124 - Casa 3 del Plan 10 viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.- “Quedan ustedes debidamente notificados”

María E. Mansilla, Control Habitacional.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Medina Martín Fernando DNI (25.160.930) y Señora Duro, Diana Mariel (DNI 32.246.778) a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Jachal Nº 2141, del Plan 73 viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.- “Quedan ustedes debidamente notificados”

María E. Mansilla, Control Habitacional.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sergio Gómez de lo ordenado en los autos caratulados: “Campitelli Alejandro Daniel s/Denuncia “Expte. Nº 52311/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de diciembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sergio Gómez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de la notificación del imputado, publíquense edictos.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Javier Antonio Bogarin, de lo ordenado en los autos caratulados: “Romero Julio César y Bogarin Javier Antonio s/Lesiones Recíprocas “Expte. Nº 52134/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de Diciembre de 2014.- Autos y Vistos...de la que Resulta...y...Considerando...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de...Javier Antonio Bogarin, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cod. Proc. Penal.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a Miguel Alexander Huenteñanco de lo ordenado en los autos caratulados, “Huenteñanco, Miguel Alexander s/Daño “Expte. Nº 52292/14. Autos y Vistos. . .De la que resulta… y. . . Considerando:. . . Resuelvo:. . . Dictar el Sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Miguel Alexander Huenteñanco, ya filiado por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4º del C. P. P..- Notificar la presente a través de la publicación de edictos. Regístrar, protocolizar y notificar, (Fdo. Favio M. Igoldi - Juez).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Matías Alberto Ceballos y a Martín Sebastián Trecanao, de lo ordenado en los autos caratulados, “Trecanao Martín Sebastián y otro s/Robo en Grado de Tentativa, “Expte. Nº 52173/14. Cuya parte pertinente se transcribe y dice Viedma, 14 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:. . .De la que resulta:. . .Considerando:. . .Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la

presente causa, en favor de Matías Alberto Ceballos y Martín Sebastián Trecanao, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1er. supuesto del C. P. P.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Yesica Vanina Sánchez, de lo ordenado en los autos caratulados: "Sánchez Yesica Vanina s/Incumplimiento de los Deberes Asist. Fliar. (Ley 13.944) "Expte. Nº 51716/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice; Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:. . .De la que Resulta. . .Considerando:. . .Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Yesica Vanina Sánchez, ya filiada, en el orden al hecho que se le indilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1º supuesto del C. P. P..- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi - Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2 a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Malena Abigail González Rios, DNI Nº 39.384.814, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Ortíz Kevin Matías s/Hurto (Prev. 545 (10/07/14) Cría. 9ª Catriel)", Expte. 13.554/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 29 de diciembre de 2014. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2 a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Héctor Hernán López, DNI Nº 35.818.579, para que comparezca dentro del término de cinco días hábiles de notificado, en autos cartulados: "Hernández, Víctor s/Robo", Expte. Nº 13.191/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 30 de diciembre de 2014. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cristián Sebastián Bengolea, DNI Nº 36.514.418, para que comparezcan en autos: "Bengolea Cristián Sebastián s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 35053) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de diciembre de 2014. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Cipolletti de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco días en autos: "Vamos a Jugar S. R. L., sobre Quiebra", (Expte. Nº 11689/14), que en fecha 4 de diciembre de 2014 se decretó la apertura de la quiebra de Vamos a Jugar S. R. L., CUIT 30-768959029-9, con domicilio legal en Roca 60 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro e inscripta en el Regístro Público de Comercio, bajo el Nº 1165 - Folios 1/7, Nº 1 - Año 1998. Se hace saber que los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios hasta 06/03/15 debiendo concurrir ante el síndico actuante, Cr. Molinaroli Edgardo Alberto, con domicilio constituido en Villegas 102 1º Piso de la ciudad de Cipolletti. Asimismo se informa que se fijó fecha para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ), el día 24/04/2015, para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ), el día 09/06/15. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 30 días del mes de Diciembre de 2014. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza,

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Zumos Argentinos S.A. S/ Quiebra, 1923/2013 con fecha 11 de noviembre de 2014, se decretó la quiebra de Zumos Argentinos S.A. N° 30-51565918-4, con domicilio en Bouchard 710 Piso 1° de Capital Federal, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 25 de marzo de 2015 ante la sindicatura designada Estudio Julio D. Bello y Asociados" con domicilio constituido en Uruguay 660, 3er. piso, "D", de la Ciudad de Buenos Aires. El sindico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 26 de mayo y 12 de agosto de 2015 respectivamente. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad del sindico, debiendo entregar al síndico sus bienes y papeles de los cuales queda desapoderada. A los terceros se les hace saber que deberán hacer entrega al sindico de los bienes de la fallida que se encuentran en su poder; no podrán hacer pagos a la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces y los titulares de bienes existentes en el interior del establecimiento de la fallida deberán hacer valer sus títulos en autos y acompañar en el acto de inventario -de ser ello posible- copia de aquellos. Intimase al presidente del directorio Sr. Carlos Schenzle de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el artículo 11 de la ley 24522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como instructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.- Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014.- Publíquense edictos por 5 días.- Guillermo Carrera González, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Perreta, Luis Felipe, que en expediente nro. 515-7-2014, se resolvió en fecha 14/11/2014, ///Carlos de Bariloche, 14 de noviembre de 2014.-Y Vistos: ...de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Perreta Luis Felipe, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- San Carlos de Bariloche, 22 de Diciembre de 2014.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. 295-7-2014, se resolvió en fecha 16 de Diciembre de 2014, ///Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2014.Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Francisco Cuevas -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito robo lesiones y amenzas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese- Fdo. Ricardo Calcagno, Juez Ante mí: Betiana Cendón. Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- San Carlos de Bariloche, 22 de Diciembre de 2014.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

GNC SUR VIEDMA

Transferencia de Fondo de Comercio

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley N° 11867, la publicación en el Boletín Oficial y Diario Noticias de la Costa, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de "GNC Sur Viedma", con domicilio en la calle Zatti N° 869 de la localidad de Viedma Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedora: Morales Franco Jacoba, D.N.I 94.117.919, domiciliada en Italia N° 385 de la ciudad de Carmen de Patagones, de estado civil divorciada.

b) Comprador: Butvilovsky Carlos Alfonso, DNI 16.440.320, domiciliado en la calle Artémides Zatti N° 867 de la ciudad de Viedma, de estado civil divorciado.

c) Importe: Setenta y Nueve Mil Doscientos ($ 79.200,00) pagaderos en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300,00).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 08 de Octubre de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN PARA
PERSONAS CON PROBLEMAS DE VISIÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 16 de enero de 2015.

La Asociación para Personas con Problemas de Visión, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término correspondiente al ejercicio del 1-08-2013 al 31-07-2014, a realizarse a las 18,30 horas, del día 6 de febrero del

corriente año, en la calle Belgrano 1533 de la localidad de Viedma. En dicha asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2. Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 1-08-2013 al 31-07-2014.-

Rubén Petruccelli, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL EL BROTE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación Realizará el día 12 de Febrero de 2015 a las 20:30 hs, en la sede sita en Beschtedt Nro. 568 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°)- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°)- Tratamiento del proyecto de reforma del Estatuto para sus Artículo 1 y Artículo 16.

3º)- Tratamiento, Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de Octubre de 2014 Balance General, Memoria, Cuadro Demostrativo de ingresos y egresos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Presidente - Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RUCA CAREL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales vigentes y estatutarias Convócase a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 21 de febrero de 2015 a las 18,00 horas en su sede social ubicada en Sección Chacras de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta Anterior.

2. Designación de dos asociados presentes, para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

3. Consideración de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/09/2014.

4. Renovación de Autoridades.-

Enrique Jorge Förster, Presidente - Edgar Miguel Toth, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL EL OLMO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 30 de enero de 2015, a las 18,00 horas, en la sede de la Asociación sito en calle La Pampa N° 452 de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 °.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/11/09 al 2014.

4°.- Renovación total de autoridades.-

Marcelino Jerez, Presidente - Juan José Díaz, Secretario.-

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $16,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $32,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $40,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1770.- 22-12-2014.- Otorgar un adicional para adquirir indumentaria a los agentes del IPAP **1**

1771.- 22-12-2014.- Aprobar y ratificar Convenio para la Ejecución de Obras suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Tren Patagónico S.A. **1a3**

1772.- 22-12-2014.- Aprobar la Comisión Oficial de Servicios realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo **3**

1778.- 22-12-2014.- Hacer lugar al reclamo presentado por el agente de planta permanente Sr. Rogelio Bermúdez **3-4**

1792.- 22-12-2014.- Modificar, a partir del 1/01/2015, el Inc. e.1 del Art. 1º del Decreto Nº 1108/05 y sus modificatorias **4-5**

1801.- 30-12-2014.- Disponer a partir del 1° de Enero de 2015 un incremento sobre el valor del punto único previsto para el Escalafón Policial de la Ley L N° 679 **5-6**

09.- 9-01-2015.- Aprobando el reglamento parcial del Art. 6º de la Ley Q Nº 4818, modificada por Ley Nº 5027 **6-7**

DECRETOS SINTETIZADOS **8-9**

RESOLUCIÓN **9-10**

DISPOSICIÓN **10**

LICITACIONES **10**

EDICTOS DE MINERÍA **11**

EDICTOS I.P.P.V. **11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11-12**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **12**

CONVOCATORIAS **12-13**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **13-14**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/01/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	600,00
Formato Digital	$	770,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro